

Programa de formación, asesoramiento y difusión del nuevo periodo de programación de la PAC. (Decreto n.º 92/2023, de 30 de marzo)

RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE, APROBACIÓN DE LAS «DIRECTRICES BÁSICAS COMUNES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

1.- Introducción

Las DIRECTRICES BÁSICAS COMUNES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE (DBC GFS) buscan actualizar y alinear las herramientas e instrumentos de la gestión forestal de España con estándares internacionales de sostenibilidad, cumpliendo además con los compromisos adquiridos en acuerdos globales y europeos.

Esta norma responde al mandato de la Ley 43/2003, de Montes, y constituye una actualización normativa ya que se sustituyen las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de 1970 y que aún estaban vigentes en algunas comunidades autónomas, ya que se deben incorporar los avances normativos y prioridades ambientales actuales. A nivel nacional, la gestión forestal se encontraba fragmentada y desactualizada. Por ello se pretende crear un marco común que, estableciendo unos contenidos mínimos y unas herramientas comunes a todo el territorio español, permite también responder a las particularidades locales y respetando las competencias autonómicas

Las directrices responden a compromisos adquiridos por España en acuerdos internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que promueve la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas, el Acuerdo de París, enfocado en mitigar los efectos del cambio climático o la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en la que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Igualmente estas herramientas se alinean con la Estrategia Forestal Europea y otras políticas vinculadas, como la Estrategia de Biodiversidad 2030 y las normas para la mitigación de la desertificación.

También en estas directrices se recopilan y aclaran las leyes y políticas aplicables a la ordenación forestal en España, como la mencionada Ley 43/2003, de Montes, integrándose asimismo con las directrices de otras normativas nacionales con influencia la gestión forestal como puede ser la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad u otras normativas sobre incendios forestales y lucha contra el cambio climático.

En resumen, este documento, a cuyo contenido completo se pueda acceder a través del enlace <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/politica-forestal/planificacion-forestal/politica-forestal-en-espana/directrices-gfs.aspx>, tiene como objetivo principal el abordar los criterios e indicadores de sostenibilidad de los montes españoles alineándolos con estas resoluciones y convenios internacionales, y definir el contenido mínimo de los instrumentos de

Programa de formación, asesoramiento y difusión del nuevo periodo de programación de la PAC. (Decreto n.º 92/2023, de 30 de marzo)

gestión, ordenación y aprovechamiento de montes, así como los de evaluación y seguimiento de esta gestión

2. Contenidos mínimos para la ordenación y gestión de montes

Se establecen los elementos esenciales que deben incluir los planes de ordenación y aprovechamiento forestal sostenible, que son los instrumentos que permiten planificar y organizar las actividades en los montes de manera equilibrada. Estos contenidos mínimos son:

Los contenidos mínimos son los siguientes:

.- Inventario de recursos forestales:

Se trata de conseguir la identificación detallada de las especies arbóreas, la biodiversidad existente, la caracterización del suelo, el agua y otros elementos clave.

.- Evaluación del estado actual de los montes:

Se pretende realizar el análisis de la salud de estos ecosistemas, los riesgos existentes (como incendios o plagas) y los factores climáticos que afectan a esta salud.

.- Definición de objetivos de gestión:

Establecimiento de los objetivos a corto, medio y largo plazo en función de las características y necesidades de los montes (económicos, ambientales y sociales).

.- Medidas de conservación y regeneración:

Se plantean planes específicos para preservar la biodiversidad, evitar la degradación del suelo y asegurar la regeneración natural del bosque.

.- Planificación del aprovechamiento:

Propuestas para el uso de los recursos forestales existentes en cada caso, como la extracción de madera, leña, resinas o productos no maderables. Se incluyen prácticas como la producción de biomasa para energía renovable.

.- Medidas preventivas:

Se establecen las estrategias de prevención de riesgos como incendios, plagas, enfermedades forestales y la erosión.

Programa de formación, asesoramiento y difusión del nuevo periodo de programación de la PAC. (Decreto n.º 92/2023, de 30 de marzo)

.- Establecimiento de Indicadores de seguimiento:

Solar herramientas establecidas para evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados y realizar los ajustes necesarios

3. Evaluación, seguimiento y mejora continua

Las DBCGFS incorporan un sistema de evaluación y monitoreo para garantizar que las prácticas forestales cumplan con los principios de sostenibilidad mediante el establecimiento de las siguientes herramientas:

Indicadores de sostenibilidad, con criterios cuantitativos y cualitativos para medir los avances en aspectos clave como:

- .- La mejora del estado del ecosistema forestal.
- .- El equilibrio entre aprovechamiento económico y conservación ambiental.
- .-La resiliencia del monte frente al cambio climático.

Planes de seguimiento:

Cada plan de ordenación forestal debe incluir mecanismos de revisión periódica para comprobar si se cumplen los objetivos establecidos, incluyéndose la elaboración de informes de resultados que establezcan la eficacia de las medidas implementadas y permitan orientar los ajustes necesarios y proponer las correspondientes mejoras en la gestión de estos montes.

4. Instrumentos de fomento e incentivos

Se establecen herramientas y mecanismos que pueden facilitar la aplicación de las directrices, incentivando la participación de los propietarios forestales, agricultores, ganaderos y otros actores locales, a través de los siguientes instrumentos:

.- Custodia del territorio:

Es un mecanismo de colaboración entre propietarios de tierras y entidades públicas o privadas para proteger, conservar y gestionar el territorio de forma sostenible.

.. Contratos territoriales:

Se trata de acuerdos voluntarios entre las administraciones y los propietarios forestales que incluyen incentivos económicos y técnicos para llevar a cabo determinadas prácticas sostenibles.

Los contratos pueden contemplar ayudas para la restauración de ecosistemas forestales, el fomento del silvopastoreo o la mejora de la biodiversidad y actuaciones para la prevención de incendios forestales.

Programa de formación, asesoramiento y difusión del nuevo periodo de programación de la PAC. (Decreto n.º 92/2023, de 30 de marzo)

.- Subvenciones y ayudas públicas para el desarrollo de estas actuaciones.

Se recogen líneas de financiación específicas, enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Política Agraria Común (PAC).

5.- Anexos con información técnica

Por otra parte en estas directrices se recogen una serie de anexos que complementan su contenido con información técnica y específica:

.- Anexo I: Estado actual de la ordenación forestal en cada comunidad autónoma.

.- Anexo II: Adaptación de los criterios e indicadores internacionales a los montes españoles.

.- Anexo III: Guía orientativa para la elaboración de instrumentos de gestión forestal sostenible.

.- Anexo IV: Herramientas de evaluación y seguimiento de la gestión forestal.

.- Anexo V: Detalle de los instrumentos de fomento, como la custodia del territorio y los contratos territoriales.

Como el caso de las demás normativas forestales, estas directrices contienen elementos que pueden ser de interés para los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las que contengan o estén próximas a ámbitos forestales

Así, en primer lugar, los agricultores con montes propios podrían beneficiarse, en principio, de alguna de las líneas de ayuda y apoyo para mejorar la gestión sostenible de estos o trabajos para la prevención de incendios. También se debe profundizar en el establecimiento de prácticas de pastoreo controlado que puedan beneficiar tanto la gestión forestal como al mantenimiento de este ganado, por ejemplo para reducir el riesgo de incendios forestales o contribuir a la mejora del suelo.

Esto titulares de explotaciones también podrían formar parte de entidades de custodia del territorio o llegar a afirmar los mencionados contratos territoriales.

En cierto modo, estas directrices ofrecen también unas referencias técnicas y normativas claras para la gestión de las zonas forestales de estas explotaciones agrarias.

Programa de formación, asesoramiento y difusión del nuevo periodo de programación de la PAC. (Decreto n.º 92/2023, de 30 de marzo)

Otros aspectos como la posibilidad de producción de biomasa con fines energéticos a partir de la zona forestal en las explotaciones agrarias o las posibilidades ligadas a una diversificación económica de sus aprovechamientos (turismo rural o ecológico, recolección de productos forestales no maderables como setas o frutos, etc.) son otras cuestiones en las que profundizar para hacer partícipe a los titulares agrarios de los beneficios previstos con el desarrollo de estas directrices.